



13630

**BANCO CENTRAL**  
REPÚBLICA DOMINICANA  
**30 DIC 2021**



Superintendencia del  
Mercado de Valores RD  
Recepción de Documento

2021-12-31 09:41  
01-2021-014137



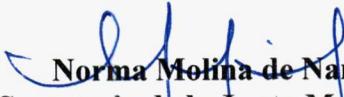
**Señor**  
**Gabriel Castro González**  
**Superintendente**  
**Superintendencia del Mercado de Valores**  
**de la República Dominicana (SIMV)**  
Su Despacho.-

**Asunto:** Remisión Certificación de Resolución de Junta Monetaria.

Distinguido Superintendente:

Cúmplenos remitirle, para los fines correspondientes, la Certificación correspondiente a la Octava Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 16 de diciembre del 2021, mediante la cual se redujo el monto del fondo que se encuentra colocado en calidad de inversiones en el Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples y se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2022 de la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV).

Muy atentamente,

  
**Norma Molina de Nanita**  
**Secretaria de la Junta Monetaria**



13630

BANCO CENTRAL  
REPÚBLICA DOMINICANA

30 DIC 2021



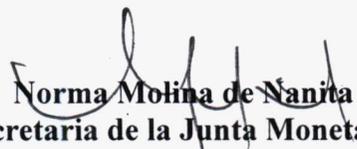
**Señor**  
**Gabriel Castro González**  
**Superintendente**  
**Superintendencia del Mercado de Valores**  
**de la República Dominicana (SIMV)**  
Su Despacho.-

**Asunto:** Remisión Certificación de Resolución de Junta Monetaria.

Distinguido Superintendente:

Cúmplenos remitirle, para los fines correspondientes, la Certificación correspondiente a la Octava Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 16 de diciembre del 2021, mediante la cual se redujo el monto del fondo que se encuentra colocado en calidad de inversiones en el Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples y se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2022 de la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV).

Muy atentamente,

  
**Norma Molina de Nanita**  
**Secretaria de la Junta Monetaria**

NMN/eyl



## CERTIFICACIÓN

Los infrascritos, **Héctor Valdez Albizu, Gobernador del Banco Central y Presidente ex officio de la Junta Monetaria** y **Norma Molina de Nanita, Secretaria de la Junta Monetaria**, **CERTIFICAN** que lo que sigue es una copia fiel del texto de la **Octava Resolución** adoptada por dicho Organismo en fecha **16 de diciembre del 2021**:

**“VISTA** la comunicación Núm. 63227 de fecha 6 de diciembre del 2021, dirigida al Gobernador del Banco Central y Presidente de la Junta Monetaria por el Superintendente del Mercado de Valores, contentiva del Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2022 de la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV), para fines de aprobación por parte de dicho Organismo Superior;

**VISTA** la Ley Núm.249-17 del Mercado de Valores de fecha 19 de diciembre del 2017, la cual derogó y sustituyó la Ley Núm.19-00 de fecha 8 de mayo del 2000;

**VISTA** la Segunda Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 14 de noviembre del 2002, que autorizó al Banco Central, conforme a lo estipulado en la derogada Ley Núm.19-00 del Mercado de Valores, a crear un fondo por un monto de RD\$525.0 millones, a ser colocado en calidad de inversiones en el Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, cuyo rendimiento sería para usufructo de la Superintendencia de Valores;

**VISTA** la Sexta Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 3 de noviembre del 2005, mediante la cual se autorizó a la Gerencia del Banco Central a renovar el certificado financiero colocado en el Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, precedentemente citado;

**VISTA** la Séptima Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 20 de diciembre del 2005, que autorizó al Banco Central a incrementar en RD\$210.0 millones el fondo que se encuentra colocado en calidad de inversiones en el Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, cuyo rendimiento sería para usufructo de la Superintendencia de Valores;

**VISTA** la Certificación de la Segunda Resolución Núm.R-CNMV-2021-28-SIMV, dictada por el Consejo Nacional del Mercado de Valores en fecha 30 de noviembre del 2021;

**CONSIDERANDO** que la Ley del Mercado de Valores antes citada, creó la Superintendencia del Mercado de Valores, como una Institución autónoma y descentralizada del Estado. Dicha Ley



dispone de un período de adecuación de 24 meses para la elaboración y emisión de los reglamentos de aplicación;

**CONSIDERANDO** que conforme al artículo 13 de la Ley del Mercado de Valores antes citada, el Consejo Nacional del Mercado de Valores es el Organismo Superior de la Superintendencia del Mercado de Valores, con funciones de naturaleza normativa, fiscalizadora y de control. Asimismo, el numeral 7 del artículo 13 de la indicada Ley dispone que dicho Consejo deberá ‘Conocer y aprobar la memoria y el presupuesto anual de la Superintendencia, incluyendo las tarifas aplicables a los participantes del mercado de valores, lo cual deberá ser aprobado por mayoría calificada de las dos terceras (2/3) partes de los miembros del Consejo’;

**CONSIDERANDO** que mediante la derogada Ley del Mercado de Valores, se establecía en su artículo 125, que el Banco Central proporcionaría recursos a la Superintendencia de Valores para ser destinados a la constitución de un fondo para que, con los intereses generados, se cubrieran los gastos de dicha Institución;

**CONSIDERANDO** que mediante la Segunda Resolución antes mencionada, la Junta Monetaria autorizó al Banco Central a colocar inversiones en el Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, por un monto de RD\$525.0 millones, que anualmente generaba intereses asignados a la Superintendencia del Mercado de Valores, por un monto de RD\$79,380,000.00;

**CONSIDERANDO** que en virtud de la citada Séptima Resolución, se incrementó el referido monto en RD\$210.0 millones adicionales, pasando dicho fondo a RD\$735.0 millones. En ese sentido, se instruyó a la Superintendencia del Mercado de Valores a que revisara su estructura de gastos, con el objeto de lograr mayor eficiencia y priorizar los aspectos relacionados con las operaciones del mercado de valores;

**CONSIDERANDO** que conforme a lo indicado precedentemente, mediante la citada Segunda Resolución dictada por el Consejo del Mercado de Valores, proyectó realizar un proceso de desmonte de aproximadamente un 50% de los recursos que se percibe por los intereses generados, a razón de la precitada inversión. Al respecto, la Superintendencia del Mercado de Valores señaló que proyecta recibir RD\$39,690,000.00, según lo estipulado en su Plan Estratégico Institucional 2019-2022, en específico el eje estratégico ‘Fortalecimiento Institucional’;

**CONSIDERANDO** que la mencionada Ley del Mercado de Valores dispone que la Superintendencia del Mercado de Valores puede desempeñar sus actividades de regulación y supervisión del mercado, sin requerir el apoyo presupuestario del Banco Central, en la forma establecida en la derogada Ley del Mercado de Valores de fecha 8 de mayo del 2000, debido al crecimiento constante de dicho mercado, tanto en cantidad de participantes y emisiones, como a las nuevas tarifas cobradas a los participantes; además de la ampliación de los conceptos sobre los cuales la Superintendencia puede obtener ingresos para cubrir sus presupuestos anuales;



**CONSIDERANDO** que en ese sentido, el artículo 8 de la Ley del Mercado de Valores establece entre las fuentes de ingresos de la Superintendencia del Mercado de Valores, las siguientes:

- a) Cobro por concepto de inscripción en el Registro;
- b) Cobro periódico por concepto de mantenimiento y supervisión a los participantes inscritos en el Registro;
- c) Cobro por concepto de supervisión a las negociaciones y operaciones en el mercado de valores;
- d) Transferencia asignada a la Superintendencia en el Presupuesto General de la Nación;
- e) Cobros por actividades desarrolladas para el mercado o el público en general;
- f) Acuerdo de cooperación técnica con el Banco Central de la República Dominicana; y,
- g) Donación y cooperación del Gobierno Central, de organismos multilaterales y de gobiernos extranjeros.

**CONSIDERANDO** que asimismo, el numeral 19 del artículo 17 de la mencionada Ley del Mercado de Valores, dispone que corresponde al Superintendente, elaborar el presupuesto anual de la Superintendencia y presentarlo ante el Consejo del Mercado de Valores;

**CONSIDERANDO** que la Superintendencia del Mercado de Valores, señaló que a través de la Segunda Resolución Núm.R-CNMV-2021-28-SIMV antes citada, el Consejo Nacional del Mercado de Valores aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2022 y autorizó al Superintendente a presentar dicha solicitud a la aprobación de la Junta Monetaria;

**CONSIDERANDO** que la Superintendencia del Mercado de Valores indica, que conforme a las proyecciones realizadas, se estima que los ingresos de dicha Superintendencia para el año 2022 ascenderán a la suma de RD\$941,351,665.00, provenientes de las fuentes siguientes:

- a) Producto de la adopción del Reglamento de Tarifas por concepto de Regulación y por los Servicios de la Superintendencia del Mercado de Valores, se percibirá la suma de RD\$616,858,645.00, distribuidos de la forma siguiente: Tarifa A: RD\$22,436,667.00; Tarifa B (mantenimiento): RD\$169,170,944.00; Tarifa B (Custodia): RD\$203,638,040.00; Tarifa C: RD\$194,612,994.00; Adquisición de Facturas: RD\$25,000,000.00; y, Multas y Sanciones: RD\$2,000,000.00;
- b) Ingresos por transferencias corrientes del Gobierno Central a través del Ministerio de Hacienda, por un monto de RD\$149,703,020.00;



- c) Intereses anuales generados por las inversiones colocadas por el Banco Central de la República Dominicana, en el Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, por la suma de RD\$39,690,000.00;
- d) Intereses anuales generados por las inversiones mantenidas por la Superintendencia del Mercado de Valores, en las diferentes Instituciones, por la suma de RD\$8,000,000.00, así como ingresos diversos por RD\$2,000,000.00; y,
- e) Recursos propios, utilizando la disponibilidad de años anteriores, por el monto de RD\$125,100,000.00.

**CONSIDERANDO** que tras ponderar en todos sus aspectos el presupuesto presentado, la Junta Monetaria estima que el mismo se ajusta en líneas generales a las posibles necesidades de la Superintendencia del Mercado de Valores para el año 2022, en consonancia con sus funciones, planes y objetivos;

Por tanto, la Junta Monetaria

**RESUELVE:**

1. Autorizar al Banco Central a reducir en RD\$337.0 millones (trescientos treinta y siete millones de pesos dominicanos con 00/100), el monto del fondo que se encuentra colocado en calidad de inversiones en el Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, autorizado por la Junta Monetaria, mediante la Segunda Resolución de fecha 14 de noviembre del 2002 y sus modificaciones contenidas en la Séptima Resolución de fecha 20 de diciembre del 2005, para cubrir parte del presupuesto anual de la Superintendencia del Mercado de Valores. Es decir, que el monto autorizado a mantener colocado en calidad de inversiones, será de RD\$398.0 millones (trescientos noventa y ocho millones de pesos dominicanos con 00/100), en vez de RD\$735.0 millones (setecientos treinta y cinco millones de pesos dominicanos con 00/100), aprobado en las citadas Resoluciones.
2. Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2022 de la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV), conforme al Presupuesto presentado por dicha Institución a este Organismo, según se describe a continuación:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2022  
VALORES EN RDS**

	Descripción	Presupuesto Aprobado 2022
<b>CLASIF.</b>		
	(3)	5
<b>3</b>	<b>DONACIONES CORRIENTES</b>	-
<b>3-1-2</b>	Donaciones Corrientes de Organismos Internacionales	-

.../  
*[Firma manuscrita]*



	Descripción	Presupuesto Aprobado 2022
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS/APORTACIONES CORRIENTES</b>	<b>149,703,020.00</b>
<b>4-1</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>149,703,020.00</b>
<b>4-1-2</b>	Del Gobierno Central Nacional	149,703,020.00
<b>4-1-3</b>	De Instituciones Públicas Descentralizadas o Autónomas	-
<b>4-2</b>	<b>Transferencias/Aportaciones Capital</b>	-
<b>4-2-2</b>	Del Gobierno Central Nacional	-
<b>4-2-7</b>	De la Inst. Pública Financiera (Programa Ast. Tec. BC-BM)	-
<b>5</b>	<b>DERECHOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>666,548,645.00</b>
<b>5-1-4-35</b>	Derechos sobre Bienes Intangibles (Ingresos del Mercado)	616,858,645.00
<b>6</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>49,690,000.00</b>
<b>6-1-2</b>	<b>Intereses</b>	<b>47,690,000.00</b>
<b>6-1-2-1</b>	Intereses Percibidos (Banco Central)	39,690,000.00
<b>6-1-2-1</b>	Intereses Percibidos (Propios)	8,000,000.00
<b>6-3</b>	<b>MULTAS Y SANCIONES</b>	-
<b>6-3-1</b>	Multas y Sanciones	-
<b>6-4</b>	<b>Ingresos Diversos</b>	<b>2,000,000.00</b>
<b>6-4-1</b>	Ingresos Diversos	2,000,000.00
<b>6-4-1</b>	Ingresos Diversos (Donaciones BC y Cevaldom)	-
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	-
<b>8-1</b>	<b>Recuperación de Préstamos Internos</b>	-
<b>8-1-1-1</b>	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo S. Priv.	-
<b>8-1-3-1</b>	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo S. Priv.	-
<b>3-1</b>	<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>125,100,000.00</b>
<b>3-1-1-1-1</b>	<b>Disminución de Activos Financieros Corrientes</b>	<b>125,100,000.00</b>
<b>3-1-1-1-01</b>	Disminución de Disponibilidades Internas	125,100,000.00
<b>3-1-2</b>	<b>INCREMENTO DE PASIVOS</b>	-
<b>3-1-2-1</b>	<b>Incremento de Cuentas por Pagar</b>	-
<b>3-1-2-1-1</b>	Incremento de Cuentas por Pagar de Corto Plazo Corrientes Inter.	-
	<b>TOTAL RDS</b>	<b>941,351,665.00</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2022**  
**VALORES EN RDS**

Denominación	Presupuesto 2022
<b>Remuneraciones y Contribuciones</b>	<b>690,302,754.00</b>
<b>Remuneraciones al Personal Fijo</b>	<b>337,618,899.00</b>
<b>Remuneraciones al Personal con Carácter Transitorio</b>	<b>21,550,000.00</b>
Sueldo al Personal Contratado e Igualado	550,000.00

...!



Denominación	Presupuesto 2022
Remuneraciones al Personal de Carácter Temporal	21,000,000.00
<b>Sueldo Anual No.13</b>	<b>27,415,727.00</b>
Sueldo Anual No.13	27,415,727.00
<b>Prestaciones Económicas</b>	<b>80,000,000.00</b>
Prestaciones Económicas	80,000,000.00
Prestación por Desvinculación Laboral	-
Proporción de Vacaciones no Disfrutadas	-
<b>Vacaciones</b>	<b>18,449,237.00</b>
Vacaciones	18,449,237.00
<b>Sobresueldos</b>	<b>13,047,179.00</b>
Primas Antigüedad	13,047,179.00
<b>Compensaciones</b>	<b>41,038,242.00</b>
Compensación por Gastos de Alimentación	1,500,000.00
Compensación Servicios de Seguridad	5,280,000.00
Compensación por Desempeño	34,258,242.00
<b>Dietas y Gastos de Representación</b>	<b>2,178,000.00</b>
Dietas en el País	-
Gastos de Representación	2,178,000.00
<b>Gratificaciones y Bonificaciones</b>	<b>70,028,984.00</b>
Bonificaciones	70,028,984.00
<b>Otras Gratificaciones y Bonificaciones</b>	<b>34,418,242.00</b>
Gratificaciones por Pasantías	160,000.00
Gratificación por Aniversario de la SIMV	34,258,242.00
Otras Gratificaciones	-
<b>Contribuciones a la Seguridad Social</b>	<b>44,558,244.00</b>
Contribución al Seguro de Salud	19,779,024.00
Contribución al Seguro de Pensiones	22,881,516.00
Contribución al Seguro de Riesgo Laboral	1,897,704.00
<b>Contratación de Servicios</b>	<b>171,620,497.00</b>
<b>Servicios Básicos</b>	<b>17,687,049.00</b>
Servicios Larga Distancia	-
Teléfono Local	2,815,881.00
Telefax y Correos	-
Servicios de Internet y Televisión por Cable	11,183,521.00
Electricidad	3,597,647.00

.../



Denominación	Presupuesto 2022
Agua	20,000.00
Recolección de Residuos Sólidos	70,000.00
<b>Publicidad, Impresión y Encuadernación</b>	<b>21,190,050.00</b>
Publicidad y Propaganda	20,360,000.00
Impresión y Encuadernación	830,050.00
<b>Viáticos</b>	<b>3,609,096.00</b>
Viáticos Dentro del País	1,579,795.00
Viáticos Fuera del País	2,029,301.00
<b>Transporte y Almacenaje</b>	<b>3,958,463.00</b>
Pasajes	2,058,463.00
Fletes	-
Almacenaje	1,900,000.00
Peaje	-
<b>Alquileres y Renta</b>	<b>3,397,162.00</b>
Edificios y Locales	2,397,162.00
Otros Alquileres	1,000,000.00
Equipos de Computación	-
<b>Seguros</b>	<b>50,390,705.00</b>
Seguros de Bienes Inmuebles e Infraestructura	2,000,000.00
Seguros de Bienes Muebles	800,000.00
Seguros de Personas	47,590,705.00
<b>Servicios de Conservación, Reparaciones Menores e Instalaciones Temporales</b>	<b>4,572,000.00</b>
Obra Menores	3,642,000.00
Mantenimiento y Reparaciones Menores en Edificios	-
Limpieza y Desmalezamiento de Tierras y Terrenos	330,000.00
Mantenimiento y Reparación de Instalaciones Eléctricas	-
Servicios Especiales de Mantenimiento y Reparación	-
Servicios de Pintura y Derivados con Fines de Higiene	300,000.00
Otros Mantenimientos, Reparaciones y sus Derivados	300,000.00
<b>Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos</b>	<b>1,824,800.00</b>
Mantenimiento y Reparación de Muebles y Equipos de Oficina	-
Mantenimiento y Reparación de Muebles y Equipos de Tecnología e Información	390,000.00

.../



Denominación	Presupuesto 2022
Mantenimiento y Reparación de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	1,294,800.00
Mantenimiento y Reparación de Equipos Industriales y Producción	140,000.00
<b>Otros servicios No Incluidos en Conceptos Anteriores</b>	<b>59,427,971.00</b>
Gastos Judiciales	-
Comisiones y Gastos Bancarios	900,000.00
Servicios Sanitarios Médicos y Veterinarios	267,000.00
Servicios Funerarios y Gastos Conexos	315,030.00
<b>Fumigación, Lavandería, Limpieza e Higiene</b>	<b>1,230,000.00</b>
Fumigación	348,000.00
Lavandería	-
Limpieza e Higiene	882,000.00
<b>Organización de Eventos y Festividades</b>	<b>5,222,000.00</b>
Eventos Generales	3,472,000.00
Actuaciones Artísticas	1,750,000.00
<b>Servicios Técnicos y Profesionales</b>	<b>45,930,741.00</b>
Servicios de Capacitación	12,374,000.00
Servicios Informática Sistema Computarizado	8,290,400.00
Servicios Jurídicos	14,371,341.00
Otros Servicios Técnicos Profesionales	10,895,000.00
<b>Impuestos, Derechos y Tasas</b>	<b>-</b>
Impuestos	-
Derechos	-
Tasas	-
<b>Otros Gastos Operativos</b>	<b>-</b>
<b>Otras Contrataciones de Servicios</b>	<b>5,563,200.00</b>
Otras Contrataciones de Servicios	300,000.00
Servicios de Alimentación	5,263,200.00
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>23,470,015.00</b>
<b>Alimentos y Bebidas para Personas</b>	<b>1,276,504.00</b>
Alimentos y Bebidas para Personas	1,276,504.00
<b>Productos Agroforestales y Pecuarios</b>	<b>50,000.00</b>
Productos Forestales	50,000.00
<b>Textiles y Vestuarios</b>	<b>1,321,000.00</b>
Hilados y Telas	-

.../



Denominación	Presupuesto 2022
Acabados Textiles	93,000.00
Prendas de Vestir	948,000.00
Calzados	280,000.00
<b>Productos de Papel, Cartón e Impresos</b>	<b>2,287,066.00</b>
Papel de Escritorio	813,916.00
Productos de Papel y Cartón	846,150.00
Productos de Artes Gráficas	600,000.00
Libros Revistas y Periódicos	27,000.00
Texto de Enseñanza	-
<b>Productos Farmacéuticos</b>	<b>355,000.00</b>
Productos Medicinales para Uso Humano	355,000.00
<b>Productos de Cuero, Caucho y Plástico</b>	<b>1,043,350.00</b>
Cueros y Pieles	-
Llantas y Neumáticos	520,000.00
Cauchos	-
Artículos de Plásticos	523,350.00
<b>Productos Minerales, Metálicos y No Metálicos</b>	<b>112,000.00</b>
Productos de Cemento, Cal, Asbesto, Yeso y Arcilla	-
Productos de Vidrio, Loza y Porcelana	-
Productos Metálicos y sus Derivados	112,000.00
<b>Combustibles, Lubricantes, Productos Químicos y Conexos</b>	<b>9,833,200.00</b>
Gasolina	9,594,000.00
Gasoil	189,000.00
Aceites y Grasas	-
<b>Productos Químicos y Conexos</b>	<b>50,200.00</b>
Pinturas, Lacas, Barniz	-
Productos Químicos y Conexos	50,200.00
<b>Productos y Útiles Varios</b>	<b>7,191,895.00</b>
Material de Limpieza	550,000.00
Útiles de Escritorio, Oficina, Informática y Enseñanza	1,569,370.00
Útiles Menores Médicos Quirúrgicos y de Laboratorio	329,100.00
Útiles Destinados a Actividades Deportivas y Recreativas	-
Útiles de Cocina y Comedor	303,300.00
Productos Eléctricos y Afines	299,800.00
Productos y Útiles Varios no Identificados Precedentemente	66,500.00

.../



Denominación	Presupuesto 2022
Accesorios	18,000.00
Productos y Útiles Diversos	2,078,325.00
Bonos para Útiles Diversos	1,977,500.00
<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>9,262,000.00</b>
<b>Ayudas y Donaciones Ocasionales a Hogares y Personas</b>	<b>500,000.00</b>
Premios Literarios, Deportivos y Culturales	-
<b>Becas y Viajes de Estudios</b>	<b>7,000,000.00</b>
Becas Nacionales	7,000,000.00
Becas Extranjeras	-
Transferencias Corrientes a Instituciones Sin Fines de Lucro	-
<b>Transferencias corrientes ocasionales a Asociaciones sin Fines de Lucro</b>	<b>-</b>
Transferencias Corrientes a Empresas del Sector Privado	-
Transferencias Corrientes a Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras	<b>500,000.00</b>
Transferencias Corrientes a Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras	500,000.00
<b>Transferencias Corrientes al Sector Externo</b>	<b>1,262,000.00</b>
Transferencias corrientes a Organismos Internacionales	1,262,000.00
<b>Transferencias Corrientes a Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras</b>	<b>-</b>
Otras Transferencias Corrientes a Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras	-
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>46,696,399.00</b>
<b>Mobiliario y Equipo</b>	<b>2,164,510.00</b>
Muebles, Equipos de Oficina y Estantería	2,164,510.00
<b>Equipos de Cómputos</b>	<b>9,168,586.00</b>
Equipos de Tecnología de la Información	8,236,786.00
Electrodomésticos	582,000.00
Otros Mobiliarios y Equipos NIP	-
Equipos y Aparatos Audiovisuales	349,800.00
<b>Vehículos y Equipos de Transporte, Tracción y Elevación</b>	<b>-</b>
Automóviles y Camiones	-
Otros Equipos de Transporte	-
<b>Maquinarias, Otros Equipos y Herramientas</b>	<b>6,060,900.00</b>

.../



Denominación	Presupuesto 2022
Sistemas de Aires Acondicionados, Calefacción y Refrigeración Industrial y Comercial	2,613,000.00
Equipos de Comunicación, Telecomunicaciones y Señalamiento	285,400.00
Equipos de Generación Eléctrica	3,162,500.00
Otros Equipos	-
<b>Equipos y Aparatos Audiovisuales</b>	<b>98,000.00</b>
Cámaras Fotográficas y de Video	98,000.00
<b>Equipo e Instrumental Médico</b>	-
Equipos Médico y de Laboratorio	-
<b>Bienes Intangibles</b>	<b>29,204,403.00</b>
Programas de Informática y Base de Datos	22,427,060.00
Licencias Informáticas e Intelectuales, Industriales y Comerciales	-
Informática	6,777,343.00
<b>Obras en Edificaciones</b>	-
Obras para Edificación No Residencial	-
<b>Total RDS</b>	<b>941,351,665.00</b>

3. La Gerencia del Banco Central establecerá los mecanismos de implementación de esta Resolución y adoptará las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la misma.
4. Esta Resolución deberá ser notificada a la parte interesada, en cumplimiento a lo establecido en el literal h) del artículo 4 de la Ley Núm.183-02 Monetaria y Financiera, de fecha 21 de noviembre del 2002.”

Esta certificación se expide a solicitud de parte interesada, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día 29 (veintinueve) de diciembre del año 2021 (dos mil veintiuno).

**Héctor Valdez Albizu**  
Gobernador del Banco Central y  
Presidente de la Junta Monetaria

**Norma Molina de Nanita**  
Secretaria de la Junta Monetaria